JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO

Asunto:	Resuelve Solicitud
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Juan Carlos Berrío García
Demandado:	Diego Arcesio Díaz López
	Viviana Maria Atehortúa
Radicado:	63001-31-03-003-2022-00245-00

Marzo quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

El apoderado de la parte demandada el día 09 de marzo del presente año mediante escrito allegado a este despacho ha realizado la solicitud de levantamiento del embargo de remanentes sobre el proceso de referencia, sustentando que el mencionado remanente actualmente se encuentra en etapa de solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, en el Juzgado Primero Civil Municipal De Envigado bajo el radicado 05266400300120190084600.

Solicitud que no resulta procedente en vista de que la petición de terminación del proceso que cursa en el Juzgado Primero Civil Municipal De Envigado no produce efectos de manera inmediata, puesto que, es menester que el despacho en mención adopte la decisión correspondiente y proceda a comunicarle a este despacho de manera formal; a través de su buzón de correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

Estado #42 del 16-03-2023